



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 6 DE ABRIL DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00323/2026

VISTO:

1. Decreto alcaldicio registro N°185/2023 de fecha 14 de febrero de 2023, mediante el cual se contrata en calidad de contrata, al cargo Profesional grado 12°, a doña Karolyn Bernarda Flores Mamani, Cédula de Identidad N° [REDACTED] a contar del 1 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

2. Decreto alcaldicio registro N°1687/2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, mediante el cual se prorroga la contratación en calidad de contrata, al cargo Profesional grado 12°, de doña Karolyn Bernarda Flores Mamani, a contar del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.

3. Decreto alcaldicio registro N°1945/2024 de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual se prorroga la contratación en calidad de contrata, al cargo Profesional grado 12°, de doña Karolyn Bernarda Flores Mamani, a contar del 1 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025.

4. Decreto alcaldicio registro N°1453/2025 de fecha 28 de noviembre de 2025, mediante el cual se prorroga la contratación en calidad de contrata, al cargo Profesional grado 12°, de doña Karolyn Bernarda Flores Mamani, a contar del 1 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

5. Lo dispuesto en el Título VI, Artículo N°145, de la Ley N°18.883 sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

6. Acta de proclamación del tribunal electoral regional de fecha 4 de diciembre de 2024; la sentencia de escrutinio y calificación de la elección de alcalde de la comuna de San Pedro de Atacama, de fecha día 27 de noviembre de 2024, efectuada por el Tribunal Electoral Regional de Antofagasta.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4112/2024 con fecha 9 de diciembre de 2024 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 6 de diciembre de 2024.

8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4116/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde y que en ausencia de la funcionaria designada en el numeral 1, procederá la subrogancia de acuerdo a lo establecido en la Ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y Ley N°18.883 "Estatuto para Funcionarios Municipales".

9. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Exento N°4117/2024 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se le otorga a doña Sandra Malueg Malueg Administradora Municipal la facultad de firmar por Orden del Alcalde.

10. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo Profesional con desempeño en Secretaria Municipal.

11. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°1435/2022 de fecha 2 de septiembre de 2022, que nombra titular en el cargo Director de Control a don Diego Armella Colque.

12. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero del 2023, que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo Profesional con desempeño en la Dirección de Control.

13. Lo establecido en el Decreto Alcaldicio Exento N°2943/2025 de fecha 3 de octubre de 2025, donde deja constancia que la subrogancia del Director de Control se efectuará por el solo ministerio de la ley, y que instituye en acuerdo del Concejo Municipal en ausencia del Titular y profesional el orden de procedencia de la subrogancia de la Dirección de Control.

14. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52°.

15. Lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades N°18.695 en sus artículos 14°, 15°, 62° y Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las direcciones y departamentos municipales.

16. La Resolución N°36 de la Contraloría General de la República de fecha 19 de diciembre de 2024, mediante la cual se fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, lo señalado expresamente el artículo N°145 de la Ley N°18.883: La renuncia es el acto en virtud del cual el funcionario manifiesta al alcalde la voluntad de hacer dejación de su cargo. La renuncia deberá presentarse por escrito y no producirá efecto sino desde la fecha que se indique en el decreto que la acepte. La renuncia sólo podrá ser retenida por el alcalde cuando el funcionario se encontrare sometido a sumario administrativo del cual emanen antecedentes serios de que pueda ser alejado de la municipalidad por aplicación de la medida disciplinaria de destitución. En este caso, la aceptación de la renuncia no podrá retenerse por un lapso superior a treinta días contados, desde su presentación, aun cuando no se hubiere resuelto sobre la aplicación de la medida disciplinaria. Si se encontrare en tramitación un sumario administrativo en el que estuviere involucrado un funcionario, y éste cesare en sus funciones, el procedimiento deberá continuarse hasta su normal término, anotándose en su hoja de vida la sanción que el mérito del sumario determine.
2. Que, con fecha 1 de abril de 2026, doña Karolyn Flores Mamani, ingresó a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, su carta de renuncia voluntaria al cargo Profesional, grado 12° E.M.R.

DECRETO:

1. **ACÉPTESE** la renuncia voluntaria presentada por doña **Karolyn Bernarda Flores Mamani**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] al cargo **Profesional, Grado 12° E.M.R.**, esta se hizo efectiva a contar del día **1 de abril de 2026**.
2. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria a través de los medios oficiales establecidos, según los registros del Departamento de Gestión de Personal Municipal, para los trámites y efectos correspondientes.
3. **PÓNGASE** en conocimiento de la Dirección de Desarrollo Comunitario y Departamentos Municipales, para los fines administrativos y legales pertinentes.
4. **REGÍSTRESE** el presente Decreto en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER).
5. **ARCHÍVESE** el presente decreto en el Departamento de Gestión de Personal para efectos de control posterior por parte de la Contraloría Regional de Antofagasta.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Carta de renuncia	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00185/2023 Decreto alcaldicio Registro	14/02/2023
01687/2023 Decreto alcaldicio Registro	01/12/2023
01945/2024 Decreto alcaldicio Registro	29/11/2024

Documento	Fecha Publicación
01453/2025 Decreto alcaldicio Registro	28/11/2025

JZS/ATG/CDC/JVL/CPV

Distribución:

ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal
BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
JOHANAN VILCHES LILLO jefe de personal (s) departamento de gestión de personal
CATALINA TATIANA PUCA VERA apoyo técnico departamento de gestión de personal
MARICEL NICOLE JOFRÉ SOTO secretaria secretaría municipal
JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal secretaría municipal, archivo municipal
MAGDA AYALA AKIMOTO director dirección de desarrollo comunitario
KAROLYN FLORES MAMANI profesional sección de bases y licitaciones



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=22980754&hash=42591>